



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 15 de abril de 2021, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgado el 19 de noviembre de 2019, y condenó en costas de segunda instancia a Porvenir S.A.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41001.31.05.003.2018.00563.00